



Ministerio de Educación
REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

DIRECCION EJECUTIVA
Dirección de Planificación y Desarrollo
"Año del Fomento a las Exportaciones"

RESOLUCION No. 003/2018

QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)

CONSIDERANDO: Que, el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) requiere disponer de una Instancia institucional que permita, normalizar y ajustar, de acuerdo a las Normas sobre Tecnología de la Información y Comunicaciones (NORTIC) y la administración de los servicios web.

CONSIDERANDO: La necesidad de crear un Comité que se encargue de administrar los medios web del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 1-13 de fecha 30 de enero del 2013, cita lo siguiente: Todo Portal Electrónico Institucional/Página Gubernamental, debe existir una sección de Transparencia fácilmente accesible desde la Página de inicio e identificada bajo el título de "Transparencia".

CONSIDERANDO: Que las normas (NORTIC A2-1:2013) para la creación de los portales del Gobierno Dominicano, en el capítulo V, Sección 5.01, literales a) y b), instruye a las instituciones gubernamentales a crear el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), de igual forma establece las funciones de los miembros de dicho comité.

CONSIDERANDO: Que con la conformación de este comité se fortalece la transparencia y la eficiencia de los servicios conforme a los principios institucionales y constitucionales.

CONSIDERANDO: Que las Normas que crean la administración de los portales del Gobierno Dominicano (NORTIC) establecidas con la finalidad de normalizar y estandarizar el efectivo uso e implementación de las tecnologías de información y comunicación en el Gobierno Dominicano para crear la homogeneidad de las instituciones gubernamentales, en ese ámbito.



Ministerio de Educación
REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

DIRECCION EJECUTIVA
Dirección de Planificación y Desarrollo
"Año del Fomento a las Exportaciones"

CONSIDERANDO: Que para cumplir con lo que se dicta en las normas vigentes y para fortalecer la estandarización de la tecnología en los servicios públicos, se debe garantizar su adecuada administración.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), dictar resoluciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el buen funcionamiento de esta Institución, en cumplimiento de sus atribuciones legales.

CONSIDERANDO: Que todas las resoluciones que sean dictadas por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), serán difundidas a las partes interesadas y a los demás organismos públicos que tengan que ver con el contenido de la presente resolución.

VISTA: La ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 13 de abril del 2004.

VISTO: El Decreto No. 1090-04, que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC) de fecha 3 de septiembre del 2004.

VISTAS: Las normas que crean la administración de portales del Gobierno Dominicano (NORTI).

VISTA: La Resolución No. 1-13 de fecha 30 de enero del 2013 sobre las políticas de estandarización de los portales de transparencia.

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, en el pleno ejercicio de sus atribuciones y facultades legales:

RESUELVE

ARTICULO 1: Crear el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), el cual surtirá sus efectos a partir de la publicación de la presente Resolución.



Ministerio de Educación
RE P U B L I C A D O M I N I C A N A
INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

DIRECCION EJECUTIVA
Dirección de Planificación y Desarrollo
"Año del Fomento a las Exportaciones"

ARTÍCULO 2: El Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), de acuerdo a lo que establecen las Normas para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Gobierno Dominicano, estará conformado por los responsables de las siguientes áreas y a quienes estos designen:

- Lic. José Misael Maria, Encargado del Departamento de Comunicaciones. Coordinador.
- Ing. María Gómez, Encargada del Departamento de Tecnología de la Información. Miembro.
- Lic. Sergio Pantaleón, Encargado Departamento Jurídico. Miembro.
- Lic. Faustino Bonilla. Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública. Miembro.
- Lic. Susana Doñé, Encargada del Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos. Miembro.

ARTÍCULO 3: Las funciones del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) están asignadas de la siguiente forma según Norma A:2-2016 en su sección 5.01.

1. **Departamento de Comunicaciones**, tendrá la función de Coordinador del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), de igual forma, es el responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.
2. **Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)**, dará soporte técnico a los medios web de la Institución.
3. **Oficina de Acceso a la Información**, es el área responsable del contenido que se presenta en el subportal de transparencia del organismo, así como de su actualización constante.
4. **Departamento Jurídico**, es el área responsable de velar de que el contenido publicado, cumpla con los requisitos legales y no comprometa a la institución legalmente.

5. **Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos**, es responsable de la veracidad y/o suministro del contenido de informaciones estadísticas, políticas, presupuestos, planes, programas y proyectos del INABIE.

ARTÍCULO 4: Se instruye comunicar a los miembros del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) la presente Resolución, así como la publicación de la misma en el Portal Electrónico. La presente resolución preside a partir de la fecha de su publicación.

En la ciudad de Santo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).


Lic. René A. Jáquez Gil
Director Ejecutivo

